

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2021-MDCH/A

Chilca, 22 de julio de 2021

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

#### VISTO:

El Proveído N° 730-2021-MDCH/GM, el Informe N° 067-2021-MDCH/GPP, y el Informe Legal N° 205-2021-MDCH/GAL, sobre la conformación del comité electoral encargado del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL del distrito de Chilca, y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 730-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité electoral encargado del proceso electoral para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCL del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N° 067-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la conformación del comité electoral encargado del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL del distrito de Chilca; asimismo, solicita la aprobación del cronograma de actividades para la ejecución del proceso electoral;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 205-2021-MDCH/GAL, opina viable la conformación del Comité electoral y la aprobación del cronograma de actividades para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local CCL del distrito de Chilca;

Que, en el artículo 102° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, indica que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales (...) y por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, los mismos que son el 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 336-2021-MDCH/CM, se aprobó el Reglamento que regula la Conformación, Organización, Funcionamiento y Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca periodo 2021-2023, la cual regula la conformación instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca, estableciéndose en su artículo 17° que el Comité Electoral es el órgano autónomo que tendrán a cargo la elaboración del cronograma electoral, siendo responsable de la conducción, desarrollo democrático y transparente del proceso electoral, el cual es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el artículo 18° del Reglamento que regula la Conformación, Organización, Funcionamiento y Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca periodo 2021-2023 indica que las funciones del comité electoral son las siguientes: Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad. Velar la participación activa de los delegados o representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respetando plenamente su derecho a participar del proceso electoral. Inscribir a los delegados y candidatos. Resolver las tachas que se formulen, las que serán resueltas en el acto. Informar al Alcalde sobre los resultados del proceso electoral, quien procederá a la entrega de sus credenciales y su juramentación. Aprobar el Padrón Electoral Preliminar, con la numeración de las organizaciones participantes acorde al orden de inscripción. Aprobar el Padrón Electoral Definitivo. Recepcionar y resolver todo reclamo o impugnación presentada por los participantes del proceso electoral. El Comité Electoral es autónomo y sus decisiones no se pueden impugnar, adopta sus decisiones por mayoría. Firmar las Cédulas de Votación.

Que, en el artículo 19° del Reglamento indica que la convocatoria para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital será efectuada mediante Resolución de Alcaldía, la cual contendrá el cronograma de actividades del proceso electoral;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las



municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité Electoral, responsable de la conducción, desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL del distrito de Chilca, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Responsable	Cargo
<b>Presidente</b>	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
<b>Secretario Técnico</b>	Mariel Asparrin Cope	Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI
<b>Vocal</b>	Vilmer Huarcaya Mescua	Gerente de Asesoría Legal
<b>Apoyo Técnico</b>	Sheyla Liz Escobedo Rojas	Asistente de Planeamiento y Presupuesto
	Katherine Dalhia Castillo Chuquin	Especialista de Presupuesto
	Jeaneth Roxana Cruzado Raygal	Asistente de Planes de Desarrollo y OPMI

**Artículo 2°.- APROBAR** el cronograma de actividades para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL del distrito de Chilca, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el proceso eleccionario de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL del distrito de Chilca, materia de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL del distrito de Chilca, e instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca, para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Luis Carlos De la Cruz Sulca  
ALCALDE